

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 001316

Vista la solicitud efectuada por la parte demandante por secretaría, remítase copia de la providencia de 17 de enero de 2022 que resolvió sobre las cautelas pedidas. Déjense las constancias del caso.

Por secretaría, elabórese los oficios ordenados en la providencia en mención y remítase a la dirección informada del apoderado de la parte demandante.

Se niega el oficio a la Caja de Compensación Familiar Compensar, dado que no se acreditó que la información pretendida se solicitó a través de derecho de petición y no fue contestado o que aquélla le fue negada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8e960b556fc981cded5aeb8f2e151d72610c0f547908946cb9fefb3acd54c5**

Documento generado en 08/03/2022 04:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>